

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 97

26 de mayo de 2014

## SUMARIO

	Página
<b>ORGANISMOS OFICIALES</b>	
Diputación General de Aragón.....	2
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>Ayuntamientos</b>	
Alcañiz y La Iglesuela del Cid .....	3
Monreal del Campo .....	4
La Puebla de Híjar.....	5
Valderobres.....	13
Calamocha .....	14
Exposición de documentos .....	15

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL  
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL  
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL  
Franqueo Concertado  
44000003/14

«NOMBRE»  
«DIRECCIÓN»  
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

## DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 58.078

Departamento de Industria e Innovación

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por el que se somete a información pública el proyecto denominado <<Proyecto singular de red de distribución al barrio La Paja de Teruel>> presentado por la empresa Gas Aragón, S.A. al objeto de obtener la autorización administrativa previa, aprobación de proyecto y reconocimiento en concreto de utilidad pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 y 104 de la Ley 34/1998 de 7 de octubre del sector de hidrocarburos, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, aprobación de proyecto y reconocimiento en concreto de utilidad pública presentada por Gas Aragón, S.A. para el siguiente proyecto que afecta al término municipal de Teruel:

Denominación: Proyecto singular de red de distribución al barrio La Paja de Teruel

Peticionario: Gas Aragón, S.A. con domicilio en Paseo Pamplona, nº 5, piso 4º de Zaragoza.

Nº de expediente: GN-2109

Gas a distribuir: Gas Natural.

Características básicas de las instalaciones:

- Red de distribución. Longitud total: 1.575m.
- 1.530m. DN 110 y 45m. DN 63.
- Suministro desde el gasoducto "La Paz – Fuenfresca"
- Discurre desde el polígono La Paz hasta el barrio La Paja.
- MOP 4 bar.

El proyecto, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y del artículo 104.1 de la Ley 34/1998 de 7 de octubre del sector de hidrocarburos, incluye planos parcelarios y relación individualizada de bienes y derechos afectados que se incluye en el anexo de este Anuncio.

La afección a fincas derivada de la construcción del ramal y sus instalaciones, se concreta en la siguiente forma:

Para los bienes y derechos afectados por canalización:

1. Imposición de servidumbre permanente de paso a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de dos (2) metros uno a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas.

2. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar del eje de la tubería.

3. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.

4. Libre acceso del personal y equipos necesarios para la vigilancia y para mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

5. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

6. Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas las personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el expediente en el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel (Sección de Industria y Apoyo a Pymes) sito en C/ San Francisco nº 1 de Teruel y presentar, por duplicado ejemplar, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 28 de marzo de 2014.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN DE TERUEL, Ángel Lagunas Marqués.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL "PROYECTO SINGULAR DE RED DE DISTRIBUCIÓN AL BARRIO LA PAJA DE TERUEL"

TÉRMINO MUNICIPAL DE: TERUEL

Abreviaturas utilizadas: SE = m<sup>2</sup> expropiación en dominio; SP= m.l. servidumbre de paso; OT= m<sup>2</sup> ocupación temporal; POL = polígono; PAR= parcela

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
TE-TE-1	Ayuntamiento de Teruel - Pz Catedral s/n - Teruel		504	0	48	9004	viario
TE-TE-2	Ayuntamiento de Teruel - Pz Catedral s/n - Teruel	1	69	538	48	64	pastos
TE-TE-3	Diputación General de Aragón - Pz Sitios, 7 - Zaragoza		11	0	48	9007	Ctra A-1513
TE-TE-4	Natalia Saez Navarrete - Barrio San Blas - Teruel		3	21	5693402XK5659D		accesos
TE-TE-5	Alejandro Saez Navarrete, - Barrio La Paja, 1 San Blas- Teruel Josefina Julian Gascon - Barrio San Blas - Teruel		25	120	5693401XK5659D		accesos
TE-TE-6	Arseio Navarrete Maicas, - CR Cuenca 1 (A) - Teruel Emilio Navarrete Maicas - CL Ollerías Calvar, 33 - Teruel		17	77	49	10	labor secano
TE-TE-7	Carmen Navarrete Navarrete - RD Del Parque, 6 Pl:02 Pt:B - Teruel		15	72	49	281	labor secano
TE-TE-8	Jose Carlos Utrillas Navarrete - CL San José, 8- Teruel Alfonso Utrillas Navarrete - CL Mansuetos, 10 Pl:02 Pt:A - Teruel		15	63	49	282	accesos
TE-TE-9	Gaspar Navarrete Villarroya - CL Río Duero, 5 Pl:04 Pt:C - Teruel		12	44	49	283	labor secano
TE-TE-10	Ayuntamiento de Teruel - Pz Catedral s/n - Teruel		128	0	49	9020	viario

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 58.410

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

JESÚS SANCHO PÉREZ ha solicitado licencia de actividad para consulta veterinaria y tienda artículos para animales, con emplazamiento en Ronda Belchite, 22-bajo de Alcañiz.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio de Protección Ambiental de Aragón, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días.

A tenor de lo establecido en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas 30/1992, artículo 59.4, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por este anuncio.

Alcañiz, 29 de abril de 2014.- El Alcalde-Presidente, Juan C. Gracia Suso.

Núm. 58.474

LA IGLESUELA DEL CID

Aprobado Definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Iglesuela del Cid, para el ejercicio 2.014, al no haberse presentado Reclamaciones en el período de exposición pública, comprensivo del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, cuyo texto resumido es el siguiente:

## ESTADO DE GASTOS.

CAPITULO	CONCEPTOS	IMPORTE
I	GASTOS DE PERSONAL	97.000'00 €
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	140.000'00 €
III	GASTOS FINANCIEROS	10.500'00 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.000'00 €
VI	INVERSIONES REALES	125.000'00 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0'00 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0'00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	35.000'00 €
TOTAL		452.500'00 €

## ESTADO DE INGRESOS.

CAPITULO	CONCEPTOS	IMPORTE
I	IMPUESTOS DIRECTOS	66.500'00 €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0'00 €
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	94.000'00 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	164.200'00 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	24.700'00 €
VI	ENAJENACION INVERSIONES REALES	1.000'00 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	102.100'00 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0'00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0'00 €
TOTAL		452.500'00 €

2º Considerarlo aprobado definitivamente en los anteriores términos, si transcurrido el plazo de quince días de su exposición no se hubieren formulado reclamaciones.

3º Aprobar las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, que forman parte del expediente.

4º. Aprobar la plantilla de personal de la Corporación que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera, personal laboral y eventual y que, asimismo, integra el expediente de Presupuesto.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Iglesuela del Cid, 7 de Mayo de 2.014.- Firmado Digitalmente. EL ALCALDE.- Fernando Safont Alcón

Núm. 58.427

MONREAL DEL CAMPO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al mejor precio (subasta) para la enajenación de cuatro viviendas de titularidad municipal sitas en la calle Escuelas de Monreal del Campo, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Monreal del Campo

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Intervención

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Ayuntamiento de Monreal del Campo.

2) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3) Localidad y código postal: 44300-Monreal del Campo.

4) Teléfono: 978-863001.

5) Telefax: 978-863790.

6) Correo electrónico: ayuntamiento@monrealdelcampo.com

7) Dirección de internet del Perfil de Contratante: <https://servicios.aragon.es/pcon/pcon-public/>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el mismo día de presentación de ofertas

2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la enajenación de las viviendas pertenecientes al Ayuntamiento de Monreal del Campo que se describen a continuación:

LOTE	DESCRIPCION	SUPERFICIE PARCELA/ SUPERFICIE CONSTRUIDA	PRECIO SIN IVA
1	Vivienda sita en C/ Escuelas n º 2	71 m2 76 m2 (planta baja + 1)	41.031 €
2	Vivienda sita en C/ Escuelas n º 4	71 m2 76 m2 (planta baja + 1)	41.031 €
3	Vivienda sita en C/ Escuelas n º 6	71 m2 76 m2 (planta baja + 1)	41.031 €
4	Vivienda sita en C/ Escuelas n º 8	71 m2 76 m2 (planta baja + 1)	41.031 €

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al mejor precio (subasta).

c) Criterios de Adjudicación: al mejor precio.

4. Presupuesto base de licitación: El señalado en el punto 2.

5. Garantía provisional: 2.051,55 euros cada vivienda (5% precio tasación).

6. Requisitos específicos del contratista: los establecidos en la cláusula 7ª del Pliego

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el B.O.P, en las oficinas municipales sitas en Plaza Mayor, 1 de Monreal del Campo en horario de 9 a 14 horas. Si recayere en sábado o inhábil el último día, se prorrogará al siguiente hábil.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro del Ayuntamiento de Monreal del Campo

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3. Localidad y código postal: 44300-Monreal del Campo.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Ayuntamiento de Monreal del Campo Plaza Mayor, 1

b) Localidad y código postal: 44300-Monreal del Campo.

c) Fecha y hora: Seguidamente de la calificación de la documentación, o el primer lunes, martes o jueves siguiente a la, en su caso, subsanación de deficiencias, a las 13:30 horas

En Monreal del Campo, a 8 de mayo de 2014.- El Alcalde, Pedro Castellano Ibáñez.”

Núm. 58.564

LA PUEBLA DE HIJAR

**BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL SOCORRISTA POR CONCURSO-OPOSICIÓN.**

**PRIMERA. Objeto de la Convocatoria**

Es objeto de las presentes bases la provisión mediante concurso de una plaza de socorrista a tiempo completo, o en caso de que concurran varios aspirantes de dos plazas de socorristas a tiempo parcial, de las piscinas municipales de La Puebla de Híjar mediante la contratación laboral de carácter temporal.

Una vez concluido el proceso de selección objeto de la presente convocatoria se formará una bolsa de trabajo, estableciéndose un orden de prelación en función de la puntuación total final obtenida por cada uno de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, para hacer frente a las necesidades temporales de personal de dicha categoría que puedan surgir, para sustituciones por extinción de la relación laboral y/o por vacantes, sustituciones transitorias de los titulares, para la ejecución de programas de carácter temporal, o, en su caso, por exceso o acumulación de tareas, o nuevas necesidades de contratación de personal de la categoría seleccionada. La lista así formada estará en vigor hasta el 30 de junio de 2016.

**SEGUNDA. Modalidad del Contrato**

La modalidad del contrato es temporal, nivel C2 12 según la Relación de Puestos de Trabajo de La Puebla de Híjar.

**TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Poseer el título de técnico superior en salvamento acuático.

**CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias**

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Puebla de Híjar, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia del título de técnico superior en salvamento acuático.
- c) Fotocopia de la licencia federativa anual en vigor.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer defecto físico o enfermedad que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.
- e) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante el correspondiente expediente, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- f) Los documentos a valorar en la fase de concurso.

**QUINTA. Admisión de Aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de quince días declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas.

**SEXTA. Tribunal Calificador**

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- El coordinador de Deportes del Servicio Comarcal.
- Dos empleados del Ayuntamiento de La Puebla de Híjar
- La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento,
- Una Técnica de la Comarca del Bajo Martín.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

**SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos****PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

**FASE DE OPOSICIÓN:**

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas siendo una sola de ellas la correcta relacionadas con el trabajo a desempeñar. El cuestionario estará relacionado en su integridad con el temario específico que se exige a los socorristas acuáticos para la obtención del diploma. Se valorará de 0 a 10 puntos.

Segundo ejercicio.- Consistirá en la realización de una entrevista personal. Se valorará de 0 a 3 puntos. Las pruebas de selección no serán eliminatorias.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de los dos ejercicios indicados.

**FASE CONCURSO:****a) Experiencia:**

Por servicios previos, prestados en el puesto en Ayuntamientos 0,5 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos.

Para valorar los méritos será necesaria la presentación de certificados expedidos por el Secretario de la Corporación respectiva, en el que conste las tareas que se desarrollaron y el tiempo de las mismas.

**OCTAVA. Calificación**

La calificación final será la siguiente:

- Sistema concurso-oposición: será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

**NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos de del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de puestos vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato. El resto de los aspirantes admitidos pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo por orden de puntuación.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de cinco días desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

**DÉCIMA. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

Núm. 58.566

## LA PUEBLA DE HIJAR

## BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA MONITOR DE TIEMPO LIBRE

## PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de trabajo para la contratación temporal de Monitor de Actividades de Tiempo Libre nivel C2 10.

Las principales funciones a realizar serán las siguientes: programar acciones educativas vinculándolas al disfrute del tiempo libre de acuerdo con las demandas y necesidades de las personas destinatarias, así como la realización de actividades varias para dinamizar a diferentes grupos de acuerdo con el programa de actividades lúdico-educativas realizado por el Ayuntamiento.

## SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es temporal, nivel C2 10 en base a la Relación de Puestos de trabajo del Ayuntamiento de La Puebla de Híjar.

## TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

De conformidad con el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Poseer el título de graduado en educación secundaria obligatoria o similar.

- Poseer el título de Monitor de Actividades de Tiempo Libre.

## CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Solicitudes

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Puebla de Híjar, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia de la titulación exigida en la base tercera.
- Documentos a valorar en la fase concurso debidamente compulsados.

## QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas.

## SEXTA. Tribunal Calificador

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidente.
- Secretario de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- 3 Vocales designados entre el personal del Ayuntamiento.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos****FASE OPOSICIÓN:**

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba tipo test con 30 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta y una pregunta de desarrollo. Esta fase será eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

La práctica de la prueba será eliminatoria, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

**FASE CONCURSO:**

A los aspirantes que hayan superado la oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen:

**Méritos computables:****a) Méritos académicos:**

Se justificarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título expedido por la Administración Pública o centros reconocidos por la Administración Pública. Título oficial de Diplomado: 2 puntos.

Título oficial de Licenciado universitario: 2 puntos.

Título de Bachillerato o CFGS: 1 punto

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada. En total, la puntuación máxima por méritos académicos será de 2 puntos.

**b) Formación: La asistencia a estos cursos deberán estar debidamente acreditada.**

Por la realización de cursos o seminarios impartidos por centros oficiales o privados homologados por la administración educativa, relacionados con las actividades de tiempo libre:

De 20 a 50 horas: 0,05 puntos por curso.

De 51 a 100 horas: 0,10 puntos por curso.

De más de 100 horas: 0,20 puntos por curso

No se valorarán cursos o seminarios de duración inferior a 20 horas. En total, la puntuación máxima por la realización de cursos será de 2 puntos.

**c) Experiencia laboral: Se acreditará mediante certificación expedida por la Administración competente, en la experiencia en administraciones públicas o por la presentación del contrato o contratos laborales, cuando se trate de empresas privados. En ambos casos se acompañará hoja de vida laboral, expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.**

- Haber desempeñado igual o similar puesto de trabajo en administraciones públicas: 0,15 puntos por mes de trabajo acreditado.

- Haber desempeñado igual o similar puesto de trabajo en administraciones privadas: 0,10 puntos por mes de trabajo acreditado

La puntuación máxima por este apartado será de 3 puntos.

**d) Méritos específicos** Se valorará con 2 puntos la disponibilidad de residencia en La Puebla de Híjar, al objeto de poder realizar actividades fuera del horario previsto y conocer la realidad social del municipio. Se justificará con certificado de empadronamiento, expedido por el Ayuntamiento. Los aspirantes podrán presentar un currículum en el que hagan referencia a conocimientos, habilidades o circunstancias que a juicio del tribunal sean de interés para el puesto de trabajo, valorándose con 0,10 puntos cada una. Máximo 2 puntos.

**OCTAVA. Calificación**

La calificación final será la siguiente:

- Sistema concurso-oposición: será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

**NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**DÉCIMA. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo**

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, ordenadas según la puntuación obtenida.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de dos años desde su constitución.

#### UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El llamamiento se realizará siguiendo el orden de puntuación que haya sido obtenida por los aspirantes. Notificado el mismo, el plazo para que se presente será de dos días

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Núm.58.567

### LA PUEBLA DE HIJAR

#### BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA ENCARGADO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL/CONTABILIDAD

##### PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de trabajo para la contratación temporal de Encargado de la Biblioteca Municipal y Contabilidad nivel C2 18.

Las principales funciones a realizar serán las siguientes:

- Selección, adquisición clasificación y catalogación de los fondos de la biblioteca.
- Operaciones de registro de entrada y salida de fondos, préstamo de los mismos y su organización.
- Tareas de organización y conservación de los fondos y actualización de colecciones.
- Expurgo, recuentos y control estadístico.

Gestiona, mantiene y controla los archivos y registros que le sean asignados, así como las bases de datos informáticas.

Realiza auxilio de la gestión económico contable de la Administración municipal.

Otras funciones de su categoría que le sean encomendadas

##### SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es temporal, nivel C2 18 en base a la Relación de Puestos de trabajo del Ayuntamiento de La Puebla de Híjar.

##### TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

De conformidad con el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Poseer el título de graduado en educación secundaria obligatoria o similar.

#### CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Solicitudes

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Puebla de Híjar, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia de la titulación exigida en la base tercera.
- Documentos a valorar en la fase concurso debidamente compulsados.

#### QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas.

#### SEXTA. Tribunal Calificador

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidente.
- Secretario de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- 3 Vocales designados entre el personal del Ayuntamiento.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

##### FASE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba tipo test con 30 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta y una pregunta de desarrollo. Esta fase será eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

La práctica de las pruebas será eliminatoria, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

##### FASE CONCURSO:

A los aspirantes que hayan superado la oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen:

Méritos computables:

##### a) Méritos académicos:

Se justificarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título expedido por la Administración Pública o centros reconocidos por la Administración Pública. Título oficial de Diplomado: 2 puntos.

Título oficial de Licenciado universitario: 2 puntos.

Título de Bachillerato o CFGS: 1 punto

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada. En total, la puntuación máxima por méritos académicos será de 2 puntos.

##### b) Formación: La asistencia a estos cursos deberán estar debidamente acreditada.

Por la realización de cursos o seminarios impartidos por centros oficiales o privados homologados por la administración educativa, relacionados con el puesto de trabajo:

De 20 a 50 horas: 0,05 puntos por curso.

De 51 a 100 horas: 0,10 puntos por curso.

De más de 100 horas: 0,20 puntos por curso

No se valorarán cursos o seminarios de duración inferior a 20 horas. En total, la puntuación máxima por la realización de cursos será de 2 puntos.

c) Experiencia laboral: Se acreditará mediante certificación expedida por la Administración competente, en la experiencia en administraciones públicas o por la presentación del contrato o contratos laborales, cuando se trate de empresas privados. En ambos casos se acompañará hoja de vida laboral, expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.

- Haber desempeñado igual o similar puesto de trabajo en administraciones públicas: 0,15 puntos por mes de trabajo acreditado.

- Haber desempeñado igual o similar puesto de trabajo en administraciones privadas: 0,10 puntos por mes de trabajo acreditado

La puntuación máxima por este apartado será de 3 puntos.

d) Méritos específicos Se valorará con 2 puntos la disponibilidad de residencia en La Puebla de Híjar, al objeto de poder realizar actividades fuera del horario previsto y conocer la realidad social del municipio. Se justificará con certificado de empadronamiento, expedido por el Ayuntamiento. Los aspirantes podrán presentar un currículum en el que hagan referencia a conocimientos, habilidades o circunstancias que a juicio del tribunal sean de interés para el puesto de trabajo, valorándose con 0,10 puntos cada una. Máximo 2 puntos.

#### OCTAVA. Calificación

La calificación final será la siguiente:

- Sistema concurso-oposición: será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

#### NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

#### DÉCIMA. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, ordenadas según la puntuación obtenida.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.

- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de dos años desde su constitución.

#### UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El llamamiento se realizará siguiendo el orden de puntuación que haya sido obtenida por los aspirantes. Notificado el mismo, el plazo para que se presente será de dos días

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruela partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Núm. 58.485

## VALDERROBRES

El artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el apartado 1º del presente artículo, o bien intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio conocido y en el "Boletín Oficial" de la provincia según sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del interesado, la notificación del Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 113/2014 se ha de practicar a través de edictos y de este "Boletín Oficial" de la provincia, de esta manera, se notifica a los interesados el contenido de la parte dispositiva de la resolución referida, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto que con fecha 8/04/2014 se solicitó Informe del Consejo de Empadronamiento en relación con el expediente de 31 bajas de oficio en el padrón de habitantes de Valderrobres, ya que los mismos no han manifestado su conformidad con dicha baja.

Visto que con fecha 08/05/2014 se ha recibido por este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a las 31 bajas en el padrón de habitantes tras estudiar la documentación y el proceso seguido por el Ayuntamiento de Valderrobres en base al artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 30.1.u) de la Ley 7/1999, de 9 abril, de Administración Local de Aragón, en concordancia con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

## RESUELVO

PRIMERO. Dar de baja de oficio a:

- GHEORGHE NEGOITA - LAURA TOKATAYEVA
- VADIM MASKOV - AUGUSTIN BUCIURCA
- NICOLAE PACURAR - MIHAELA NATALIA PACURAR
- CONSTANTIN BORZ - ECATERINA MOLDOVAN
- IOAN MOLDOVAN - ANDREI STEFAN MOLDOVAN
- GHEORGHE DAN - MARIA OLOSUTEAN
- RELU ASAFTEI - DANIEL LUCIAN VILITA
- BLANCA LILIA HENAO CARDONA - MBAYE NIANG
- JUAN SEBASTIAN CAMPIÑO CASTILLO - WARDA LAZREUG
- DANIELA URBAN - MERIAM DRISS
- ROBERT SASHA ARKWRIGHT - MANUELA IOANA PALEU
- VALERIE CORINNE BOUILLOC - IULIANA PALEU
- FABRICE PAUL GERARD MERLET - CIPRIAN STEFAN PLESCA
- ADRIANA CLAUDIA MOISI - GABRIEL COSMIN MOISI
- CATALINA ANDREEA MOISI - WILLIAM ARMANDO BASTIDAS LLANGARI
- HOUSSAM FETTAR

SEGUNDO. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

TERCERO. Notificar al interesado su baja en el padrón de habitantes de este Municipio."

En Valderrobres, a 9 de Mayo de 2014.- EL ALCALDE, Carlos Boné Amela

Núm. 58.267

CALAMOCHA

## EDICTO

EL ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA HACE SABER

Que la mercantil CASINO TORREMAR, S.A. solicita Licencia de Actividad sujeta a la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la apertura de un SALÓN DE JUEGOS CON MÁQUINAS TIPO B Y SERVICIO DE BAR, en local con emplazamiento en C/ Goya, n.º 5 - bajo, de Calamocha.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular en este Ayuntamiento, por escrito, las observaciones que consideren oportunas en el plazo de UN MES a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el periódico "Diario de Teruel".

En Calamocha, a quince de abril de dos mil catorce.- Documento firmado electrónicamente por D. Joaquín Peribáñez Peiró, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calamocha

Núm. 58.483

CALAMOCHA

En el seno de expediente de declaración de ruina de edificio instruido respecto de edificación sita en calle Rosario, n.º 6, de Luco de Jiloca con referencia catastral 2689003XL4328N0001OA, se ha puesto de manifiesto el expediente a MANUEL JESÚS PITARCH GIL, propietario del inmueble, habiéndose intentado en dos ocasiones la notificación sin que se haya podido practicar.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el apartado primero del presente artículo, o bien intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio conocido y en el "Boletín Oficial" de la provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se notifica a MANUEL JESÚS PITARCH GIL del contenido del trámite de audiencia del referido expediente, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Con relación al expediente de declaración de estado de ruina de edificación sita calle del Rosario, n.º 6, de Luco de Jiloca (referencia catastral núm. 2689003XL4328N0001OA) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 258.1 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se le da audiencia por un plazo de DIEZ DÍAS, en su condición de propietario del referido edificio, con traslado del informe emitido por el Servicio Técnico-Urbanístico municipal, a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes."

En Calamocha, a nueve de mayo de dos mil catorce. Documento firmado electrónicamente por D<sup>a</sup> Úrsula Sampedro Vergara, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Calamocha.

---

**EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS**

---

**ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS**

*De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tablones de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:*

58.565.- La Puebla de Híjar.- Ordenanza municipal reguladora de la utilización temporal o esporádica de los edificios, locales e instalaciones municipales.

58.561.- La Puebla de Híjar.- Precio Público para la utilización temporal o esporádica de los edificios, locales e instalaciones municipales del Ayuntamiento de La Puebla de Híjar.

58.573.- Valdecueca.- Ordenanza municipal relativa a la Apertura de Establecimientos para el Ejercicio de Actividades No Sujetas a Licencia.

*De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:*

**Cuenta General**

58.562.- Fortanete, 2013.

58.574.- Cuevas de Almudén, 2013.

58.576.- Mezquita de Jarque, 2013.

58.577.- Hinojosa de Jarque, 2013.

58.581.- Valderrobres, 2013.

58.582.- Tronchón, 2013.

**Presupuesto General**

58.560.- Cañada Vellida, 2014.

**Expediente de Modificación Presupuestaria**

58.563.- Camañas, n<sup>o</sup> 01/13.

**BOLETÍN OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

**Depósito Legal TE-1/1958**  
**Administración:**  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL  
Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**  
Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

**TARIFAS**

**Suscripciones:**

Trimestral por correo-e: 20,00 €

**Anuncios:**

Normal 0,15 €/ por palabra  
Urgente 0,30 €/ por palabra

\* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.